

D/3526

1750

**P**

**Nº 159303**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08014321

Montevideo, **24 FEB. 2010**

VISTO: la solicitud formulada por la Asociación Civil, sin fines de lucro, Centro Cultural, Social y Deportivo "Uruguay JRS", para que se le conceda en comodato una parte del bien inmueble empadronado con el número 89.313, ubicado en el Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: que el área objeto del contrato de comodato es de 7010 metros cuadrados con destino a cancha de fútbol y se encuentra determinada en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta de agosto de 2009.-----

CONSIDERANDO: I) que la suscripción del comodato a favor del Centro Cultural, Social y Deportivo "Uruguay JRS", contribuye a aunar esfuerzos que redundarán en beneficios institucionales y sociales.-----

II) que resulta necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - para la firma de la documentación correspondiente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico y Notarial del Estado Mayor del Ejército, por la Asesoría Letrada de la Brigada de Ingenieros Nro. 1, por la señora Directora General de Servicios Sociales y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el Decreto 403/990 de 30 de agosto de 1990.-----

2008.01432-1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

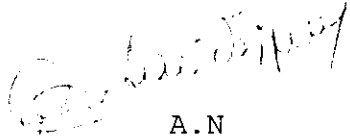
R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase la suscripción del contrato de comodato a celebrarse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional y la Asociación Civil, sin fines de lucro, Centro Cultural, Social y Deportivo "Uruguay JRS", por el cual el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional da en comodato precario a la citada Asociación, quien recibe en tal carácter una parte del bien inmueble empadronado con el número 89.313, ubicado en el Departamento de Montevideo, en los términos que lucen de fojas 102 a 103 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 200801432-1, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional para la firma de la documentación correspondiente a la señora Directora General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Comando General del Ejército y pase a la Asesoría Notarial y a la señora Directora General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.-----

  
DR. GONZALO FERNANDEZ

  
A.N.  
TABARES VIZQUEZ  
Ministerio de la Republica  
KP/ap



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**COMODATO PRECARIO:** En la ciudad de Montevideo, a los ..... días de ..... del año dos mil nueve, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Estado-Ministerio de Defensa Nacional representado en este acto por la señora Directora General de Servicios Sociales Doctora Gabriela González, con domicilio a estos efectos en la Avenida Ocho de Octubre número 2622 de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** El Centro Cultural, Social y Deportivo "Uruguay JRS", representado en este acto por los señores Justo Martínez Zárata, titular de la cédula de identidad número 1.143.883-2, y Eugenio Larrosa, titular de la cédula de identidad número 1.155.473-7; en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, de la Comisión Directiva, con domicilio a estos efectos en la Avenida Mendoza número 901 de esta ciudad; convienen en celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** Las partes reconocen como parte constitutiva del presente: -----

1)- Con fecha 10 de marzo del año 2008, el Centro Cultural, Social y Deportivo "Uruguay JRS" tramitó por expediente Nro. 2008.01432-1 ante el Ministerio de Defensa Nacional, la solicitud en comodato de parte del inmueble padrón Nro. 89.313 de Montevideo, con destino a cancha de fútbol.-----

2)- Realizadas las respectivas actuaciones profesionales se entendió acceder a lo peticionado, estableciéndose en el plano de mensura elaborado por el Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta de agosto de 2009, el área de 7010 metros cuadrados del padrón 89.313 de Montevideo para el comodato de marra.-----

**SEGUNDO: OBJETO:** Por el presente contrato el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional da en comodato precario al Centro Cultural, Social y Deportivo "Uruguay JRS" la superficie del inmueble padrón número 89.313 de Montevideo, señalada en el plano supra referido, quien la recibe en tal concepto exclusivamente para dotar a la misma de las condiciones mínimas esenciales con destino a cancha de fútbol.-----

**TERCERO: OBLIGACIONES:** Las partes asumen las siguientes obligaciones:----

**A. OBLIGACIONES DEL CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO**

**“URUGUAY JRS”:**-----

- 1) Suscribir previo al ingreso al predio de referencia, el Acta de recepción y señalamiento de ubicación de la cancha de fútbol.-----
- 2) Adoptar la totalidad de las medidas de seguridad, a su cuenta y riesgo, necesarias para la práctica normal del fútbol, así como evitar alteración del orden público y todo impacto social contrario al marco adecuado de una actividad deportiva .-----
- 3) El ejercicio de dicha actividad no puede afectar en ningún sentido el hábitat, generar deterioros de especie alguna en el área asignada, ni construcciones de cualquier naturaleza, lo que de comprobarse se dejará sin efecto de pleno derecho en cualquier momento y sin indemnización de especie alguna para la parte comodataria.-----
- 4) No realizar actividad remunerada que desnaturalice el espíritu deportivo.-
- 5) Coordinar días y horarios de actividad deportiva del personal militar para el uso de la cancha de fútbol.-----
- 6) Asumir expresamente toda responsabilidad administrativa, civil contractual, extracontractual y eventualmente penal, que se origine directa e indirectamente en ocasión del uso del predio o como consecuencia del mismo, ante Autoridades Nacionales, Departamentales o de terceros.-----
- 7) Aceptar sin reclamo de especie alguna, la resolución de la Administración de dejar sin efecto este contrato en cualquier momento de su ejecución, debiendo abandonar el área en forma inmediata, dejando la misma a su costo en iguales condiciones que cuando se recibió y/o renunciando a las mejoras realizadas autorizadas o no (cercos, arcos etc.), sin reclamo de especie alguna.-----
- 8) No se puede arrendar el bien, ni ceder el comodato, ni variar el destino exclusivo del mismo.-----
- 9) El comodante se reserva el derecho de inspeccionar el bien dado en



**P**

**Nº 159317**  
103

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

comodato.-----

**B. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL:-----**

Elaborar y suscribir el Acta de recepción y señalamiento indicada en el numeral 1) de la presente cláusula.-----

**CUARTO: MEDIO AUTÉNTICO DE COMUNICACIÓN:** Las partes reconocen como medio auténtico de comunicación el fax, correspondiendo al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a través de la Brigada de Ingenieros Nro.1 el Nro. 601.15.22 y a la comodataria el Nro. -----

**QUINTO: REPRESENTANTES TÉCNICOS:** Se designará un representante técnico por cada una de las partes con facultades suficientes para la suscripción de las Actas de recepción y reintegro del inmueble, como de toda otra actuación que requiera el fiel cumplimiento del presente contrato.-----

**SEXTO: MORA:** Se establece la mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos fijados o por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----

**SEPTIMO: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** A todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes reconocen como suyos los domicilios declarados en el exordio de este documento.-----

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS.**

Por el Ministerio de Defensa Nacional

Por el Ctro. Cultural, Social y Dep. "Uruguay JRS"

Dra. Gabriela González

Sr. Justo Martínez Zárate

Sr. Eugenio Larrosa

Directora General de Servicios Sociales

Presidente

Secretario General

